



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, junio 14 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la llamada a integrar la Litis señora CETRINA APUSHAINA EPIAYÚ compareció al despacho a través de apoderado, quien contesta la demanda. Por lo que se encuentra pendiente de señalar fecha para la audiencia de conciliación.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de ELENA EPIAYÚ contra FONDO DE PENSIONES DE NIVEL NACIONAL FOPEP – UGPP. Y llamada a Integrar la Litis señora CETRINA APUSHAINA EPIAYÚ

RAD. 44-001-31-05-002-2020-00112 -00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de las demandadas FONDO DE PENSIONES DE NIVEL NACIONAL FOPEP- UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES UGPP. Y llamada a integrar la Litis SETRINA APUSHAINA EPIAYÚ.

Por lo informado, Reconózcase personería para actuar a la doctora AURA MATILDE CORDOBA ZABALETA abogada titulada con T.P. # 146.469 del C. S. de la Judicatura y C.C. #40.939.343 de Riohacha, como apoderado de la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Por lo informado, Reconózcase personería para actuar al doctor WILLIAM ALFREDO SALEME MARTINEZ abogado titulado con T.P. # 43.541 del C. S. de la Judicatura y C.C. #19.427.573 como apoderado de la demandada FONDO DE PENSIONES DE NIVEL NACIONAL FOPEP en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Reconózcase como apoderado de la señora SETRINA APUSHAINA EPIAYÚ al doctor MANUEL SALVADOR BERMUDEZ BUENO abogado titulado con T.P.66.544 DEL C. S. DE LA JUDICATURA

Señálese la hora de las 9:00 a.m. del día ocho (8) de julio del dos mil veintidós (2022) como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007,

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.